

*Lcdo. Luis Orbe Guerrero*

AUDITORIA • CONTABILIDAD • TRIBUTACION

Calle Iturraide 521 y Lauro Guerrero Telf. 2663800

QUITO • ECUADOR

---

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE  
EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los señores socios de:

**BOLIVIAN INTERNATIONAL PIPELINE ENGINEERS C. LTDA SUCURSAL  
ECUADOR**

Quito, abril 30 del 2008

1. He auditado los estados financieros de la compañía Bolivian International Pipeline Engineers c. Ltda. Sucursal Ecuador por el año terminado el 31 de diciembre del 2007 y con esta misma fecha emití mi informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la compañía y los resultados de sus operaciones y los cambios en su patrimonio.
2. Mi auditoria se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria y con el propósito de formarme una opinión sobre los estados financieros mencionados. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoria de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera y los

*Lcdo. Luis Orbe Guerrero*

AUDITORIA - CONTABILIDAD - TRIBUTACION

Calle Iturralde 521 y Lauro Guerrero Telf. 2663800

QUITO - ECUADOR

resultados de las operaciones presentadas en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente:

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinada que, en mi opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2007 que afecten significativamente los estados financieros de la compañía con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
  - Mantenimiento de los registros contables de la compañía de acuerdo con las disposiciones de la ley y sus reglamentos.
  - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, impuesto al Valor Agregado, impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior.
  - Pago del Impuesto a la Renta, al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal; Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Iva, Ice y otros tributos;
  - Presentación de las declaraciones como agente de retención a que está obligado a realizar la compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son de responsabilidad de su administración; tales criterios

*Lcdo. Luis Orbe Guerrero*

AUDITORIA - CONTABILIDAD - TRIBUTACION

Calle Iturralde 521 y Lauro Guerrero Telf. 2663800

QUITO - ECUADOR

de aplicación de las normas tributarias son de responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros.

5.

propósito de formarme una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos del 1 al 16 preparados por la administración de la compañía que surge de los registros contables y demás documentación que me fue presentada, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas N. 989 de diciembre del 2001 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoria aplicados en mi auditoria de los estados financieros básicos, y en mi opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N. 989 del SRI con fecha 28 de diciembre del 2001 informo que no existen diferencias entre los montos de retenciones en la fuente e Iva determinados por la compañía y los valores establecidos mediante los cálculos selectivos que efectué como parte de mi examen de los estados financieros.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los socios y para la administración de la compañía Bolinavian International Pipeline Engineers C. Ltda. Sucursal Ecuador y para su presentación al SRI en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

  
Lcdo. Luis Orbe G.  
AUDITOR EXTERNO  
SC-RNAE- 351

